

RECURSOS CONSOLIDADOS

El Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico cuenta con una serie de fuentes de recursos para el financiamiento de su programa de trabajo. Estas fuentes son: el Fondo General, los Fondos Especiales Estatales, Ingresos Propios (se obtienen de la venta de servicios), Préstamos y Emisiones de Bonos, Aportaciones Federales y Otras Fuentes (fondos en fideicomiso o fondos que ordinariamente no representan ingresos de operación).

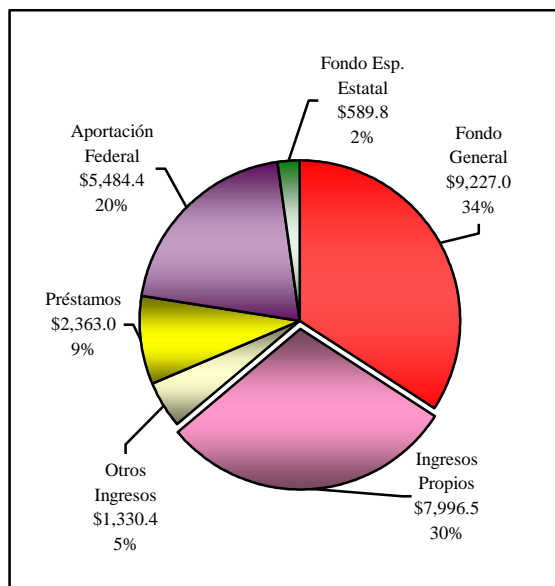
Los recaudos del Gobierno, específicamente aquellos que ingresan al Fondo General, están sujetos a una serie de factores de origen interno, así como de otros ajenos a la gestión gubernamental. Entre los factores internos podemos mencionar las acciones que realiza el Departamento de Hacienda, así como aquellas que llevan a cabo otras agencias en coordinación con el Departamento, las cuales inciden en la actividad económica. Entre los factores externos cabe mencionar el comportamiento natural de la economía local, así como el efecto sobre la misma que tienen las políticas del Gobierno Federal.

A continuación se presenta una relación de los Recursos Consolidados del Gobierno, por tipo de fondo y se provee información explicativa sobre la procedencia y estimados de ingresos en cada uno.

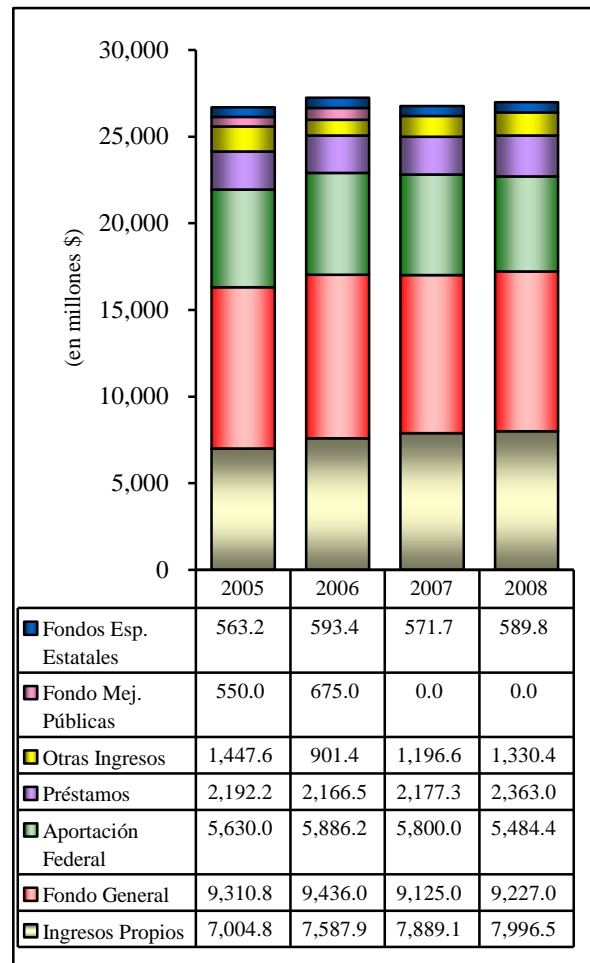
RECURSOS CONSOLIDADOS

Los recursos consolidados del gobierno para el año fiscal 2007-08 ascienden a \$27.0 billones. Las fuentes de recursos más significativas para el gobierno son: Fondo General, Ingresos Propios y el Aportaciones Federales.

Recursos Consolidado por Origen Año Fiscal 2007-08



Recursos Consolidados por Origen Años Fiscales 2004-05 al 2007-08

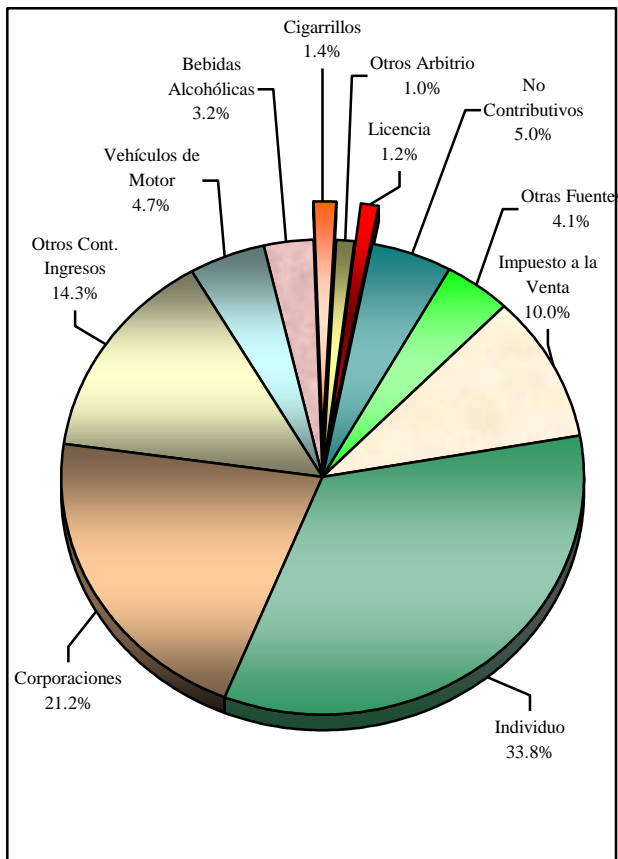


RECURSOS CONSOLIDADOS

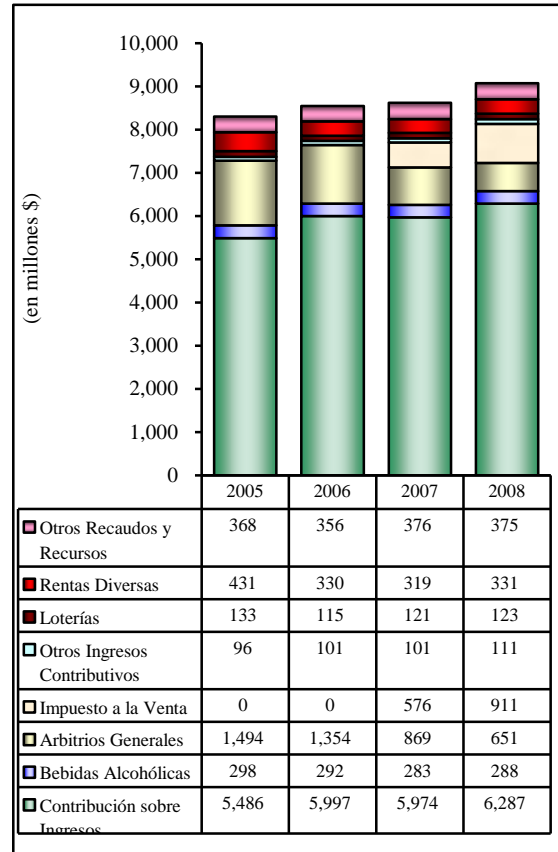
FONDO GENERAL

El Fondo General se compone de las rentas netas y otros recaudos, del balance al comienzo del año fiscal y otros ingresos, sí alguno. Las rentas netas y otros recaudos se desglosan en ingresos de fuentes estatales que incluyen los contributivos, impuesto a la venta y los no contributivos, como la lotería tradicional y electrónica y las rentas misceláneas. Además, las rentas netas incluyen los recaudos de otras fuentes, que son la devolución que hace el Gobierno Federal de los derechos de aduana y de los arbitrios sobre embarques. El total de recursos del Fondo General es de \$9,227.0 millones para el año fiscal 2007-08.

Distribución de las Rentas Netas del Fondo General Año Fiscal 2007-08



Rentas Netas del Fondo General Años Fiscales 2004-05 al 2007-08 (millones de \$)



Los recaudos del Gobierno a través del sistema contributivo dependen principalmente de la actividad económica en general, la legislación contributiva y la eficiente administración del sistema.

COMPARACIÓN DE LOS ESTIMADOS DE INGRESOS AL FONDO GENERAL AÑOS FISCALES 2005-06 Y 2006-07

El presupuesto del Fondo General del año fiscal 2006-07 contiene rentas netas ascendentes a \$8,619.0 millones.

En la siguiente tabla se observa el desglose de las rentas netas del Fondo General para el cierre del año fiscal 2005-06 y el estimado del año fiscal 2006-07, según incluido en el presupuesto del año corriente.

RECURSOS CONSOLIDADOS

Comparación de las Rentas Netas al Fondo General por Tipo de Partidas (en millones de dólares)

Conceptos	Años Fiscales		Cambio	
	2005-06	2006-07	Absoluto	Porcentual
Total	<u>8,545.0</u>	<u>8,619.0</u>	<u>74.0</u>	0.9
De fuentes estatales	<u>8,189.2</u>	<u>8,243.0</u>	<u>53.8</u>	0.7
Contributivas	<u>7,744.0</u>	<u>7,803.0</u>	<u>59.0</u>	0.8
Contribución sobre la propiedad	1.1	0.0	(1.1)	(100.0)
Contribución sobre ingresos	<u>5,996.8</u>	<u>5,974.0</u>	<u>(22.8)</u>	(0.4)
Individuos	3,091.9	3,042.0	(49.9)	(1.6)
Corporaciones	1,875.2	1,964.0	88.8	4.7
Sociedades	2.8	3.0	0.2	7.7
Retenidas a no residentes	921.3	871.0	(50.3)	(5.5)
"Tollgate tax"	27.4	15.0	(12.4)	(45.2)
Intereses sujetos al 17%	11.5	13.0	1.5	12.7
Impuestos sobre dividendos al 10%	66.7	66.0	(0.7)	(1.1)
Cont. sobre herencias y donaciones	9.5	4.0	(5.5)	(57.8)
Impuesto a la Venta	0.0	576.0		
Arbitrios, Gran Total	<u>1,645.8</u>	<u>1,152.0</u>	<u>(493.8)</u>	(30.0)
Bebidas alcohólicas	<u>292.2</u>	<u>283.0</u>	<u>(9.2)</u>	(3.1)
Espíritus destilados	54.1	53.0	(1.1)	(2.0)
Cerveza	219.4	212.0	(7.4)	(3.4)
Otras bebidas	18.7	18.0	(0.7)	(4.0)
Arbitrios generales, total	<u>1,353.6</u>	<u>869.0</u>	<u>(484.6)</u>	(35.8)
Cigarrillos	136.4	136.0	(0.4)	(0.3)
Vehículos de motor y accesorios	533.9	415.0	(118.9)	(22.3)
Otros arbitrios	683.3	318.0	(365.3)	(53.5)
Licencias	<u>90.8</u>	<u>97.0</u>	<u>6.2</u>	6.8
Vehículos de motor	59.4	65.0	5.6	9.4
Otras licencias	31.4	32.0	0.6	1.9
No contributivas	<u>445.2</u>	<u>440.0</u>	<u>(5.2)</u>	(1.2)
Rentas de la lotería	59.7	63.0	3.3	5.6
Rentas de la lotería adicional	55.2	58.0	2.8	5.0
Otras rentas misceláneas, total	330.3	319.0	(11.3)	(3.4)
Otros recaudos (fuentes externas)	<u>355.8</u>	<u>376.0</u>	<u>20.2</u>	5.7
Derechos de aduana	9.5	15.0	5.5	57.0
Arbitrios sobre embarques	346.3	361.0	14.7	4.3

COMPARACIÓN DE LOS ESTIMADOS DE INGRESOS AL FONDO GENERAL AÑOS FISCALES 2006-07 Y 2007-08

El estimado de Rentas Netas preparado por el Departamento de Hacienda para el año fiscal 2007-08 asciende a \$9,077.0 millones.

RECURSOS CONSOLIDADOS

Comparación de las Rentas Netas al Fondo General por Tipo de Partidas (en millones de dólares)

Conceptos	Años Fiscales		Cambio	
	2006-07	2007-08	Absoluto	Porcentual
Total	<u>8,619.0</u>	<u>9,077.0</u>	<u>458.0</u>	5.3
De fuentes estatales	<u>8,243.0</u>	<u>8,702.0</u>	<u>459.0</u>	5.6
Contributivos	<u>7,803.0</u>	<u>8,248.0</u>	<u>445.0</u>	5.7
Contribución sobre ingresos	<u>5,974.0</u>	<u>6,287.0</u>	<u>313.0</u>	5.2
Individuos	3,042.0	3,067.0	25.0	0.8
Corporaciones	1,964.0	1,922.0	(42.0)	(2.1)
Sociedades	3.0	3.0	0.0	0.0
Retenidas a no residentes	871.0	1,206.0	335.0	38.5
"Tollgate tax"	15.0	10.0	(5.0)	(33.3)
Intereses sujetos al 17%	13.0	13.0	0.0	0.0
Impuestos sobre dividendos al 10%	66.0	66.0	0.0	0.0
Cont. sobre herencias y donaciones	4.0	4.0	0.0	0.0
Impuesto a la venta	576.0	911.0	335.0	58.2
Arbitrios, Gran Total	<u>1,152.0</u>	<u>939.0</u>	<u>(213.0)</u>	(18.5)
Bebidas alcohólicas	<u>283.0</u>	<u>288.0</u>	<u>5.0</u>	1.8
Espíritus destilados	53.0	54.0	1.0	1.9
Cerveza	212.0	215.0	3.0	1.4
Otras bebidas	18.0	19.0	1.0	5.6
Arbitrios generales, total	<u>869.0</u>	<u>651.0</u>	<u>(218.0)</u>	(25.1)
Cigarrillos	136.0	128.0	(8.0)	(5.9)
Vehículos de motor y accesorios	415.0	429.0	14.0	3.4
Otros arbitrios	318.0	94.0	(224.0)	(70.4)
Licencias	<u>97.0</u>	<u>107.0</u>	<u>10.0</u>	10.3
Vehículos de motor	65.0	65.0	0.0	0.0
Otras licencias	32.0	42.0	10.0	31.3
No contributivos	<u>440.0</u>	<u>454.0</u>	<u>14.0</u>	3.2
Rentas de la lotería	63.0	63.0	0.0	0.0
Rentas de la lotería adicional	58.0	60.0	2.0	3.4
Otras rentas misceláneas, total	319.0	331.0	12.0	3.8
Otros recaudos (Fuentes externas)	<u>376.0</u>	<u>375.0</u>	<u>(1.0)</u>	(0.3)
Derechos de aduana	15.0	14.0	(1.0)	(6.7)
Arbitrios sobre embarques	361.0	361.0	0.0	0.0

Estimado de la renta preparado por el Departamento de Hacienda

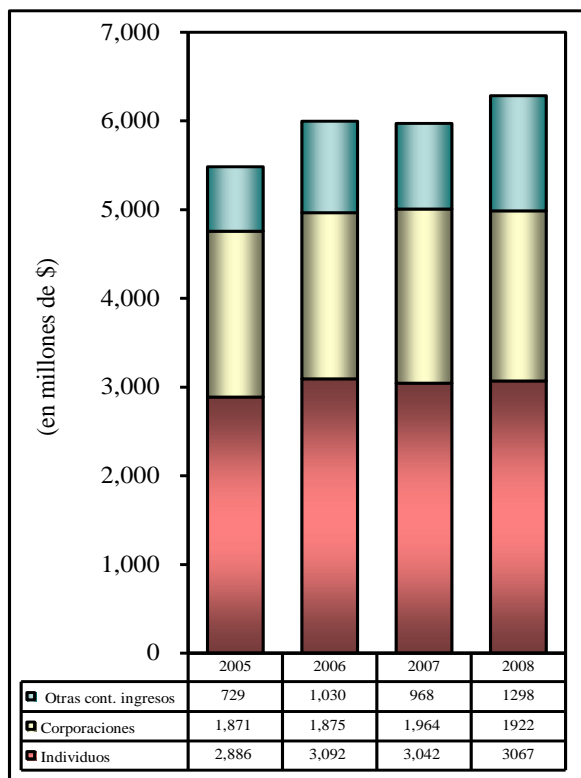
RECURSOS CONSOLIDADOS

A continuación una breve explicación sobre algunas partidas de las rentas netas y otros recaudos.

CONTRIBUCIÓN SOBRE INGRESOS

La gráfica a continuación presenta el comportamiento de los recaudos por concepto de la contribución sobre ingresos.

**Contribuciones sobre Ingresos
Años Fiscales 2004-05 al 2007-08**



CONTRIBUCIÓN SOBRE INGRESOS DE INDIVIDUOS

Para el año fiscal 2005-06, el recaudo por la contribución sobre ingresos de individuos fue de \$3,091.9 millones y para el año fiscal 2006-07, el estimado asciende a \$3,042.0 millones. Se proyecta un recaudo de \$3,067.0 millones para el año fiscal 2007-08.

CONTRIBUCIÓN SOBRE INGRESOS DE CORPORACIONES

Para el año fiscal 2005-06 se recaudó un total de \$1,875.2 millones. En los años fiscales 2006-07 y 2007-08 se proyecta un recaudo de \$1,964.0 millones y \$1,922.0 millones; respectivamente.

IMPUESTO SOBRE LA VENTA Y USO (IVU)

Mediante la Ley Núm. 117 del 4 de julio de 2006, se impuso una tasa contributiva de un cinco punto cinco (5.5%) por ciento del precio de compra de la partida tributable. La implantación de este impuesto fue el 15 de noviembre de 2006.

La Ley Núm. 91 del 13 de mayo de 2006, establece que uno (1%) por ciento del impuesto sobre la venta y uso nutrirá al Fondo de Interés Apremiante (FIA). Los recursos se utilizarán para pagar los anticipos a ser efectuado al Banco Gubernamental de Fomento y pagar o refinanciar la deuda extraconstitucional existente al 30 de junio de 2006.

La proyección para los años fiscales 2006-07 y 2007-08 se proyecta en \$576.0 millones y \$911.0 millones; respectivamente.

ARBITRIOS

Los arbitrios se componen de las bebidas alcohólicas y otros arbitrios generales como son los cigarrillos, productos del petróleo, vehículos de motor, carreras de caballos, entre otros. Para el año fiscal 2005-06, se recaudó un total de \$1,645.8 millones. En los años fiscales 2006-07 y 2007-08 se estima un recaudo de \$1,152.0 y \$939.0 millones, respectivamente. A continuación detallamos los componentes de los arbitrios más importantes.

RECURSOS CONSOLIDADOS

BEBIDAS ALCOHÓLICAS

Para el año fiscal 2005-06 se recaudó un total de \$292.2 millones. En los años fiscales 2006-07 y 2007-08 se estima un recaudo de \$283.0 y \$288.0 millones, respectivamente.

VEHÍCULOS DE MOTOR

En el año fiscal 2005-06 se recaudaron \$533.9 millones. Para el 2006-07 y 2007-08 se proyecta un recaudo de \$415.0 millones y \$429.0 millones, respectivamente.

OTROS RECAUDOS

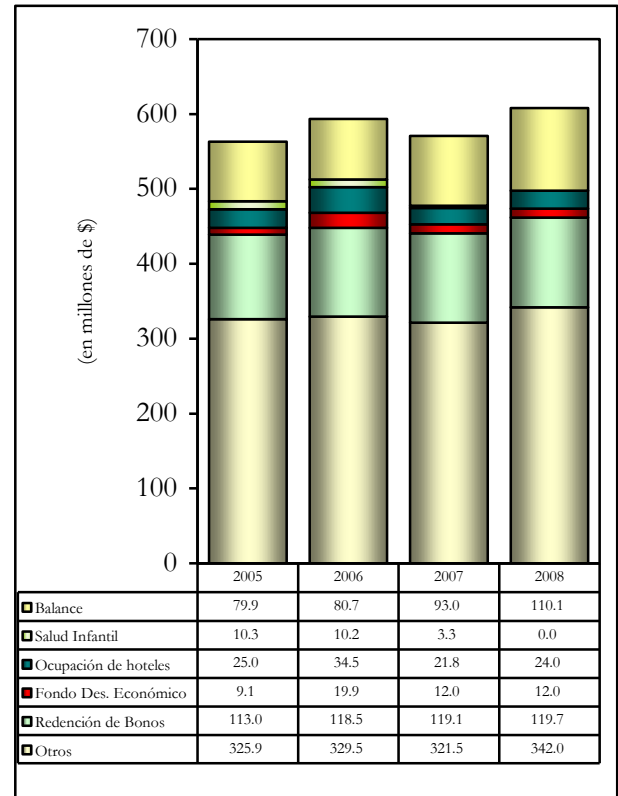
Estos se componen del arbitrio federal por concepto de embarques de ron a los Estados Unidos y de los recaudos transferidos por concepto de la Aduana Federal.

El total de arbitrios sobre embarques y derechos de aduana para el año fiscal 2005-06 fue de \$355.8 millones. El estimado para los años fiscales 2006-07 y 2007-08 es de \$376.0 millones y \$375.0 millones, respectivamente.

FONDO ESPECIALES ESTATALES

El total de los Fondos Especiales Estatales para los años fiscales 2006-07 y 2007-08 se estima en \$570.7 millones y \$607.8 millones, respectivamente, incluye balance al principio de año fiscal.

**Fondos Especiales Estatales
Años Fiscales 2004-05 al 2007-08**



FONDO DE REDENCIÓN DE BONOS

Este fondo se nutre de una contribución de 1.03 por ciento sobre el valor de toda la propiedad mueble e inmueble de Puerto Rico no exenta de contribuciones.

Para determinar la cuantía a ingresar a este fondo, utilizamos el estimado del valor tasado de la propiedad. A base del tipo contributivo de 1.03 por ciento sobre la propiedad no exonerada, se estima que ingresen \$119.1 millones y \$119.7 millones para los años fiscales 2006-07 y 2007-08, respectivamente (ver gráfica anterior).

RECURSOS CONSOLIDADOS

FONDO DE DESARROLLO ECONÓMICO

Este Fondo fue creado por la Ley Núm. 8 del 24 de enero de 1987, conocida como la Ley de Incentivos Contributivos de Puerto Rico. Este requería el depósito de .0075% del volumen de ventas de negocios exentos que generaban más de un millón de dólares durante cualquier año contributivo. La Ley Núm. 135 del 2 de diciembre de 1997, dio continuidad al Fondo, ingresando al mismo el 5% de la contribución sobre ingreso que pagan los negocios exentos y puso a discreción del Secretario de Desarrollo Económico y Comercio la utilización del Fondo. La Ley Núm. 111 del 17 de agosto de 2001, transfirió la administración del Fondo de Desarrollo Económico a la Compañía de Fomento Industrial.

El Fondo se utilizará para los siguientes propósitos:

- Incentivos especiales para la investigación científica y técnica y el desarrollo de nuevos productos y procesos industriales, atender los programas cubiertos y el Programa de Incentivos Industriales que administra la Compañía de Fomento Industrial en apoyo a sus esfuerzos de promoción industrial.
- Desarrollo e implantación de programas especiales encaminados a contrarrestar el problema de personas o familias que estén en rezago económico o marginados.
- Proveer incentivos especiales para el establecimiento en Puerto Rico de industrias de importancia estratégica, incluyendo la inversión de fondos de capital de riesgo.
- Proveer incentivos especiales para la

adquisición de negocios exentos por su gerencia.

- Proveer incentivos especiales para el establecimiento de programas para compartir el riesgo de negocios pequeños.

Para los años fiscales 2006-07 y 2007-08 se proyecta un recaudo de \$12 millones.

IMPUESTO SOBRE LOS CÁNONES DE OCUPACIÓN

Este fondo se nutre de un impuesto 9% sobre el canon por ocupación de habitación. Cuando se trate de hospederías autorizadas por el Comisionado de Instituciones Financieras para operar salas de juegos de azar, el impuesto será igual a 11%. Cuando se trate de hospederías autorizadas por la Compañía de Turismo a operar como paradores el impuesto será igual a 7%. Los moteles pagarán un impuesto de 9% cuando dichos cánones exceden de cinco dólares diarios.

El Fondo se utilizará para los siguientes propósitos:

- Pago de la amortización del principal e intereses por la construcción del nuevo centro de convenciones.
- El restante se dividen en:
 - a) 2% - cubrir los gastos operación, manejo y distribución de los recaudos del impuesto.
 - b) 5% ingresará al Fondo General, para el inicio de las operaciones del Centro de Convenciones y durante los 10 años subsiguientes, estaría disponible para cubrir cualquier déficit que surja exclusivamente de las operaciones del Centro. Se mantendrá disponible durante cada año en una cuenta de reserva especial.
 - c) 9%- cubrir los gastos del Negociado de Centro de Convenciones, no

RECURSOS CONSOLIDADOS

menor de \$4.5 millones.

- d) Hasta un máximo de \$2.5 millones se mantendrán disponibles durante cada año fiscal, en una cuenta de reserva especial que mantendrá la Compañía, para cubrir cualquier déficit que surja exclusivamente de las operaciones del Centro.
- e) El remanente se asignará a la Compañía de Turismo para la promoción, mercadeo, desarrollo y fortalecimiento de la industria turística en Puerto Rico.

Para los años fiscales 2006-07 y 2007-08 se proyecta un recaudo para la Compañía de \$21.8 millones y 24.0 millones, respectivamente.

FONDO PARA LA SALUD INFANTIL

Mediante la Ley Núm. 7 de 24 de mayo de 1991, se adopta el Fondo para la Salud Infantil, además, de enmendar varias secciones de la Ley Núm. 5 de 8 de octubre de 1987, "Ley de Arbitrios del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1987". Esta enmienda a la Ley de Arbitrios impuso un arbitrio sobre las bebidas carbonatadas. El recaudado por medio de estos arbitrios se destinaba a financiar programas de salud neonatal y pediátrica, tales como, servicios pediátricos hospitalarios, inclusive los ofrecidos a través del Hospital Pediátrico Universitario, diagnóstico y tratamiento de enfermedades, vacunaciones y diagnóstico, tratamiento y prevención del síndrome de inmunodeficiencia adquirida a niños y adultos para prevenir el contagio a recién nacidos, además de programas de educación en salud.

Mediante la Ley Núm. 110 de 7 de diciembre de 1993 se derogó la Ley Núm. 7 de 24 de mayo de 1991, la cual impone el mismo arbitrio que se impone a la mayoría de los artículos no exentos

y no gravados. No obstante, la estabilización fiscal de dicho Fondo se garantizó a base de aumentar la aportación del Fondo General en \$14.5 millones.

Este impuesto fue derogado por la Ley Núm. 117 del 4 de julio de 2006, conocida como la "Ley de Justicia Contributiva".

INGRESOS PROPIOS

Estos son representados por los recursos generados mediante la venta de sus servicios o diversas actividades. Para los años fiscales 2006-07 y 2007-08 los ingresos propios ascendieron a \$7,889.1 millones y \$ 7,996.5 millones, respectivamente.

PRÉSTAMOS O EMISIONES DE BONOS

Los préstamos o emisiones de bonos son recursos obtenidos por la venta de emisiones de bonos, líneas de crédito, para el financiamiento intensivo de mejoras permanentes, y préstamos para mejoras permanentes. Esta fuente de recursos varía entre las diferentes corporaciones, ya que depende de su situación fiscal. Para el año fiscal 2007-08 estos recursos totalizan \$2,363.0 millones comparado con \$2,177.3 millones el año fiscal 2006-07.

OTROS INGRESOS

Este término recoge los ingresos por concepto de los fondos en fideicomiso y aquellos ingresos que no representan ordinariamente un ingreso de operación. En el año fiscal 2007-08 estos recursos se estiman en \$1,330.4 millones.

RECURSOS CONSOLIDADOS

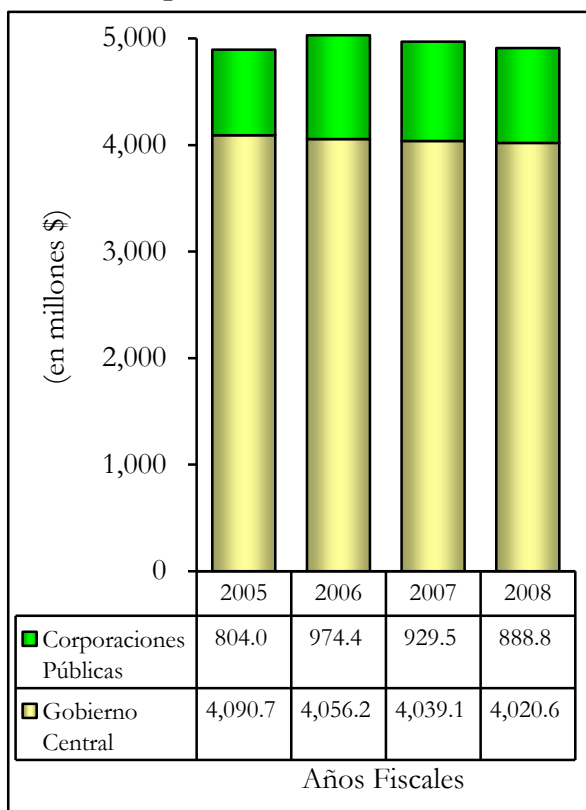
RECURSOS PROVENIENTES DE APORTACIONES DE LOS ESTADOS UNIDOS

Los recursos provenientes de aportaciones de los Estados Unidos, constituyen una parte significativa del total de los recursos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Los recursos consolidados de aportaciones federales para el año fiscal 2007-08 se estiman en \$4,909.4 millones.

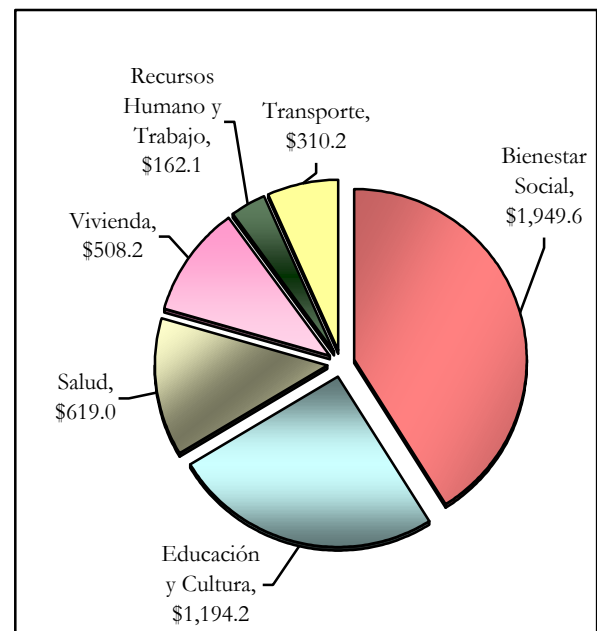
Nutricional (PAN). En las Corporaciones Públicas se incluyen aportaciones a las dependencias según su base legal.

Los recursos estimados en el Gobierno Central para los años fiscales 2007-08 y 2006-07 ascienden a \$4,020.6 millones y \$4,039.1 millones, respectivamente. Estos estimados reflejan un disminución de \$18.5 millones. Para las Corporaciones Públicas, se estiman \$888.8 millones para el año fiscal 2007-08 y \$929.5 millones para el año fiscal 2006-07, lo que refleja una disminución de \$40.7 millones.

Aportaciones Federales



Aportaciones Federales por Sectores Seleccionados Año Fiscal 2007-08



Las aportaciones federales en el presupuesto gubernamental se dividen en Gobierno Central y Corporaciones Públicas. En el Gobierno Central ingresan todos los recursos de los organismos constituidos como agencia, según su base legal. Estos fondos en su mayoría están bajo la custodia del Departamento de Hacienda, con excepción del Programa de Asistencia